



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1605  
TEMUCO 23 MAYO 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de mayo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados de Gestión Parque Vehicular", derivado del Trato Directo N°89-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, por escritura privada de fecha 16 de mayo del año 2016.
2. La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.
3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Sandra Katiuska Antivil Vidal la suma única y total de \$5.850.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 9 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$650.000, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ob

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1073236



**CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
DE GESTIÓN PARQUE VEHICULAR"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL**

En la ciudad Temuco, con fecha 16 de mayo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y doña **SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL**, chilena, soltera, estudiante de 5to año de la carrera de Ingeniería Civil Industrial mención Mecánica, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en ciudad de Temuco, comuna de Padre Las Casas, en adelante "La Prestadora" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 5 de mayo del año 2016, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 89-2016 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con la proveedora doña Sandra Katuska Antivil Vidal para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar al Parque Vehicular de la Municipalidad de Temuco.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña Sandra Katuska Antivil Vidal los servicios especializados para ejecutar labores no

1071859





habituales destinadas a apoyar al Parque Vehicular de la Municipalidad de Temuco, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 89-2016, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 5 de mayo del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$5.850.000, impuestos incluidos, por los 9 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$650.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por productos de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los productos será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.





**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Sandra*



**SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Doña SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL, C.I. Nº \_\_\_\_\_ como prestadora de servicios. Temuco, 17 de mayo de 2016. -gcc.-

